



ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 14 de septiembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe CDHS-INF. N° 065/2018 de 10 de septiembre de 2018, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaración de HUÉSPED DISTINGUIDO en favor del GOBERNADOR c.r. del ROTARY CLUB JOSE JUSTINIANO TALAVERA.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que se otorgara la distinción de Huésped Distinguido, a las autoridades departamentales o municipales y personalidades que visiten nuestra ciudad con carácter oficial.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

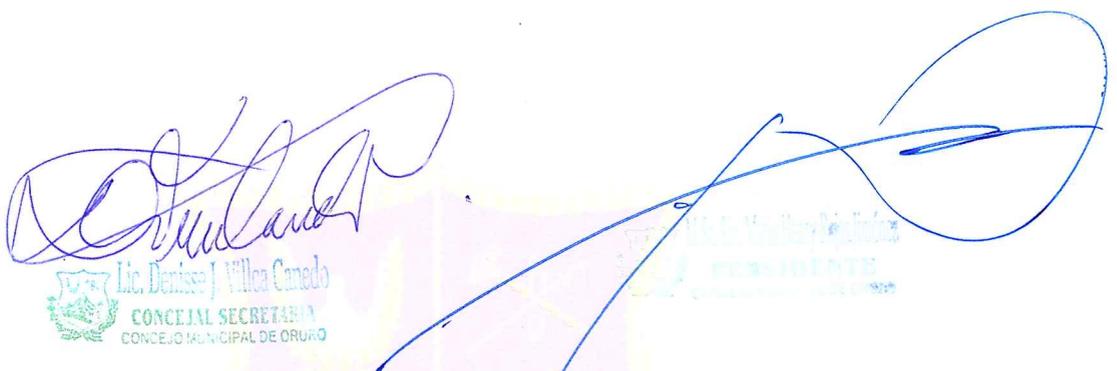
ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **Huésped Distinguido** de la Ciudad de Oruro al **GOBERNADOR c.r. DEL ROTARY CLUB JOSE JUSTINIANO TALAVERA** de conformidad al Capítulo V, artículo 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en acto público, preparado especialmente para el efecto, el día sábado 15 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Denise J. Wilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Alcalde Municipal
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2018** de declaración **HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE ORURO al GOBERNADOR c.r. del ROTARY CLUB JOSE JUSTINIANO TALAVERA.** Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PROMULGADO



Sra. Hilaria Sejas Adriaola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO